Índice





Actualización on line. ¡Regístrese y manténgase informado! V

Abreviaturas de la colección XV

Lectura de íconos y simbología de la colección XVI

Introducción XVII

CAPÍTULO I - PARTE GENERAL

Características de los ilícitos tributarios 1

- 1. ¿En qué consisten los ilícitos tributarios? 1
 - 2. ¿Qué naturaleza revisten los ilícitos tributarios? 1
 - 3. ¿Qué posición ha adoptado nuestra jurisprudencia respecto de los ilícitos tributarios? 2
- 4. ¿Qué pronunciamientos jurisprudenciales han marcado los lineamientos aplicables al derecho tributario infraccional? 4

CAPÍTULO II - MULTAS FORMALES

Introducción a las infracciones informales. Arts. 38, 38.1, 39, 39.1, 39.2

- 1. ¿Qué conductas se sancionan con las multas formales? 7
- 2. ¿Qué potestades de la AFIP ampara el establecimiento de las sanciones formales? 8
- 3. Cuando se afirma que las infracciones formales son "marcadamente objetivas", ¿significa que no debe analizarse la conducta desplegada por el presunto infractor?

Falta de presentación de declaración jurada 9

- 4. El contribuyente que no presenta la declaración jurada debida, ¿es pasible de sanción?
- 5. ¿Qué sanción podrá aplicar la AFIP en el supuesto de que el contribuyente o responsable no presente la declaración jurada debida? 9
- 6. En los supuestos en los que la AFIP requiera a los contribuyentes, responsables o terceros, que brinden determinada información a fin de liquidar administrativamente el gravamen, la omisión de hacerlo, ¿acarreará la aplicación de alguna multa? 9
- 7. ¿Se trata de una "multa automática"? 10

Procedimiento respecto de la omisión de presentar la declaración jurada. Arts. 38, 70, 71, 72, 73

- 8. ¿Qué procedimiento debe seguir la AFIP para aplicar la multa por omisión de presentar la declaración jurada? 10
- 9. ¿Qué etapas deben cumplirse en el procedimiento sumarial? 10
- 10. ¿Puede tener alguna variable el sumario administrativo en este tipo de infracción? 12
- 11. ¿A qué domicilio deben dirigirse las notificaciones? 13
- 12. ¿Cómo opera el pedido de prórroga de los plazos en curso? 13
- 13. ¿Qué naturaleza jurídica reviste el procedimiento sumarial en la órbita de la AFIP? 13
- 14. ¿Sobre qué elementos basará su resolución el juez administrativo? 13
- 15. ¿Es acumulable la multa por omisión de presentar la declaración jurada con alguna otra sanción? 13
- 16. ¿Es posible que la sanción por omisión de presentar la declaración jurada no se aplique o bien que sea reducida? ¿En qué casos? 13
- 17. La resolución que impone la multa, ¿es apelable? 14
- 18. ¿En qué momento el pago de la multa es exigible? 15

Falta de presentación de declaración jurada informativa (regímenes de información). Art. 38.1 15

- 19. El sujeto que no presenta la declaración jurada informativa debida, ¿es pasible de sanción? 17
- 20. ¿Qué son los regímenes de información? 17
- 21. ¿Qué regímenes de información rigen en la actualidad? 17
- 22. Si el cumplimiento al deber formal de presentar la declaración jurada informativa es parcial, ¿también podrá la AFIP aplicar una multa? 20
- 23. ¿Qué sanción podrá aplicar la AFIP en el supuesto de que el sujeto obligado no presente la declaración jurada informativa? 21
- 24. ¿Qué graduación tendrá la multa para este tipo de infracción? 21
- 25. El sujeto que no presenta la declaración jurada informativa –referida a operaciones de importación o exportación entre partes independientes– ¿es pasible de sanción? 22
 - 25.1 ¿Qué sanción podrá aplicar la AFIP en este supuesto? 22

LIBROS

26. El sujeto que no presenta la declaración jurada informativa –referida a operaciones de importación o exportación entre partes vinculadas– ¿es pasible de sanción? 22

26.1. ¿Qué sanción podrá aplicar la AFIP en este supuesto? 23

27. En los casos de incumplimiento al deber de presentar la declaración jurada informativa –tanto referidas a regímenes de información locales como de operaciones internacionales, entre partes independientes y partes vinculadas— ¿se trata de "multas automáticas"? 23

Procedimiento respecto de la omisión de presentar declaraciones juradas informativas. Arts. 38.1, 70, 71, 72, 73 23

28. ¿Qué procedimiento debe seguirse para que la AFIP aplique la multa? 23

29. ¿Qué etapas deben cumplirse en el procedimiento sumarial? 24

30. ¿A qué domicilio deben dirigirse las notificaciones? 24

31. ¿Qué naturaleza jurídica reviste el procedimiento sumarial en la órbita de la AFIP? 24

32. ¡Sobre qué elementos basará su resolución el juez administrativo? 24

33. ¿Son acumulables las multas? 24

34. La resolución que impone la multa, ¿es apelable? 24

35. ¿En qué momento el pago de la multa es exigible? 24

Falta de cumplimiento a los requerimientos formulados por la AFIP. Art. 39.1 25

36. Si ante la falta de presentación de la declaración jurada informativa por parte del sujeto obligado –contribuyente, responsable o tercero– la AFIP formula un requerimiento para que lo cumpla y, a pesar de ello, persiste con su conducta omisiva, ¿será ello pasible de alguna otra sanción? 25

37. ¿Qué sanción podrá aplicar la AFIP en el supuesto de que el sujeto obligado no cumpla con el requerimiento para que presente la declaración jurada informativa?

38. ¿Qué graduación tendrá la multa para este tipo de infracción? 26

39. ¿Es posible que la sanción se vea agravada en razón de la cantidad de requerimientos cursados, por un lado, y en la cuantía de los ingresos del sujeto obligado, por el otro? 27

40. ¿Es posible que la sanción por omisión de presentar la declaración jurada informativa –de manera espontánea o en razón de requerimientos– no se aplique? ¿En qué casos? 27

41. Las multas correspondientes a la omisión de presentar la declaración jurada informativa y la referida a la omisión de cumplir con el requerimiento formulado por la AFIP en ese mismo sentido, ¿son acumulables? 28

Incumplimiento a los deberes formales generales. Art. 39 28

42. El contribuyente o responsable que no cumpla con los deberes formales – generales – impuestos, ¿es pasible de sanción? 28

43. ¿Se trata de una "ley penal en blanco"? 29

44. ¿Qué sanción podrá aplicar la AFIP en el supuesto de que el contribuyente o responsable no cumpla con los deberes formales – generales –? 30

45. ¿Qué graduación tendrá la multa para este tipo de infracción? 30

46. ¿Es posible que la sanción por incumplimiento a los deberes formales –en general– no se aplique o bien sea reducida? ¿En qué casos? 31

47. En los casos en los que el contribuyente o responsable confecciona boletas de depósito o presenta comunicaciones de pago con datos erróneos o falsos, ¿es pasible de alguna sanción? 32

Procedimiento respecto del incumplimiento a los deberes formales generales. Arts. 70,71,72,73 33

48. ¿Qué procedimiento debe seguir la AFIP para aplicar la multa por incumplimiento a los deberse formales –en general–? 33

49. ¿Qué etapas deben cumplirse en el procedimiento sumarial? 33

50.; A qué domicilio deben dirigirse las notificaciones? 33

51.¿Cómo opera el pedido de prórroga de los plazos en curso? 34

52. ¿Qué naturaleza jurídica reviste el procedimiento sumarial en la órbita de la AFIP? 34

53. ¿Sobre qué elementos basará su resolución el juez administrativo? 34

54. La resolución que impone la multa, ¿es apelable? 34

55. ¿En qué momento el pago de la multa es exigible? 34

Incumplimiento a los deberes formales (particulares). Art. 39 34

56. Si el contribuyente o responsable incumple los deberes referidos al "domicilio fiscal", ¿es pasible de sanción? 34

57. Si el contribuyente o responsable se "resiste a la fiscalización" que realizan los inspectores, ¿es pasible de sanción? 35

58. Si el contribuyente o responsable "omite proporcionar datos requeridos por la AFIP para el control de operaciones internacionales", ¿es pasible de sanción? 36

- 59. Si el contribuyente o responsable "no conserva los comprobantes y elementos justificativos de los precios pactados en operaciones internacionales", ¿es pasible de sanción? 36
- 60. ¿Qué graduación tendrá la multa para este tipo de infracción? 36
- 61. En los supuestos en que el cumplimiento de los deberes formales particulares –relativos al domicilio fiscal, auditoría fiscal (resistencia a la fiscalización), información y falta de comprobantes de operaciones internacionales– sea parcial, ¿podrá también la AFIP aplicar una multa? 37
- Procedimiento respecto del incumplimiento a los deberes formales particulares. Arts. 70, 71, 72, 73 37
 - 62. En los supuestos en que el sujeto obligado incumpla con los deberes formales particulares –relativos al domicilio fiscal, auditoría fiscal (resistencia a la fiscalización), información y falta de comprobantes de operaciones internacionales–, ¿qué procedimiento debe seguir la AFIP para aplicar la multa correspondiente? 37
 - 63. ¿Qué etapas deben cumplirse en el procedimiento sumarial? 37
 - 64. ¿A qué domicilio deben dirigirse las notificaciones? 37
 - 65. ¿Cómo opera el pedido de prórroga de los plazos en curso? 37
 - 66. ¿Qué naturaleza jurídica reviste el procedimiento sumarial en la órbita de la AFIP? 37
 - 67. ¿Sobre qué elementos basará su resolución el juez administrativo? 38
 - 68. La resolución que impone la multa, ¿es apelable? 38
 - 69. ¿En qué momento el pago de la multa es exigible? 38
 - 70. En los supuestos en que el sujeto obligado incumpla con los deberes formales particulares, ¿es posible que la sanción no se aplique o bien sea reducida? ¿En qué casos? 38
 - 71. Las multas correspondientes a los incumplimientos a los deberes formales generales y particulares –, ¿son acumulables con alguna otra sanción? 38
- 72. ¿Puede la AFIP aplicar más de una sanción por la inobservancia del mismo deber formal? 39 Modelos 40

Formula descargo 40

Interpone recurso de apelación 42

CAPÍTULO III - MULTAS MATERIALES

Introducción a las infracciones materiales 47

- 1. ¿Qué conductas se sancionan con las multas materiales? 47
- 2. ¿Qué valor protege el legislador al establecer las sanciones materiales? 47

Omisión de ingresar el impuesto 48

- 3. El contribuyente que no paga el impuesto debido, ¿es pasible de sanción? 48
- 4. Quien no presenta declaraciones juradas, liquidaciones u otros instrumentos –o la presenta de manera inexacta–, y de ese modo omite declarar o pagar el impuesto a cuenta o los anticipos de impuestos, ¿es pasible de sanción? 50
- 5. ¿Qué sanciones podrá aplicar la AFIP en el supuesto de que el contribuyente o responsable omita el pago del tributo? 51
- 6. ¿Puede la AFIP aplicar sanciones agravadas por los mismos hechos? 51
- 7. ¿Qué tipo de conducta debe desplegar el infractor para que se le aplique la multa por omisión del pago del impuesto? 51
- 8. ¿Qué actitudes podrá asumir el sujeto que no presentó la declaración jurada en término? 52
- 9. ¿Qué efectos produce la presentación de la declaración jurada fuera de término? 52
 - 9.1. ¿Qué son las instrucciones generales? 53
- 10. ¿Ninguna sanción se le aplicará al sujeto que presenta la declaración jurada original fuera de término? 53
- 11. ¿Qué efectos produce la presentación de la/s declaración/es jurada/s rectificativa/s? 54
- 12. Ante la falta de presentación de declaración jurada ¿se podrían aplicar dos multas: la correspondiente a la infracción formal y la vinculada con la omisión material? 55
- 13. ¿Podrá el juez administrativo graduar la multa? ¿qué circunstancias deberá merituar? 55
- 14. ¿Cuáles son los atenuantes y los agravantes que permitirán al juez administrativo calcular y liquidar la multa? 56
- 15. ¿Cuándo se entiende que se está en presencia de una "reincidencia" en la comisión de la infracción? 57
- 16. ¿Cuándo se entiende que se está en presencia de una "reiteración" en la comisión de una infracción y cuál es el criterio de distinción de la "reincidencia"? 58 para la comisión de una infracción y cuál es el criterio de distinción de la "reincidencia"?
- 17. ¿Es posible que la sanción por omisión de impuesto sea reducida? ¿En qué casos? 58
- 18. ¿Es posible que se exima de sanción al infractor teniendo en cuenta el importe total del ajuste fiscal? 59
- 19. Concretamente, ¿qué lineamientos seguirá el juez administrativo a la hora de graduar la multa? 60
- 20. ¿A qué sujetos no puede la AFIP aplicar multas por omisión de impuesto? 61

- 21. En el caso de fallecimiento del infractor, ¿se le aplica o se hace extensiva la sanción a sus sucesores universales y/o particulares? 62 appropriente establica de la sanción de sus sucesores universales y/o particulares?
- 22. ¿Es posible que el infractor, a pesar de haber omitido el pago del impuesto, sea eximido de la sanción? 63
- 23. ¿Qué caracteres debe reunir el "error" para que sea excusable? 63
- 24. ¿Qué situaciones pueden justificar el error del infractor? 64
- 25. ¿Qué ejemplos de error excusable se pueden citar? 65
- 26. ¿Corresponde aplicar la sanción por omisión en el pago del impuesto si no hubo perjuicio fiscal? 70 Procedimiento respecto de la omisión de ingresar el impuesto debido. Arts. 17, 70, 71, 72, 73, 74 72
 - 27. ¿Qué procedimiento debe seguir la AFIP para aplicar la multa por omisión de ingresar el impuesto debido? 72
 - 28. ¿Qué etapas deben cumplirse en el procedimiento sumarial? 72
 - 29. ¿A qué domicilio deben dirigirse las notificaciones? 74
 - 30. ¿Cómo opera el pedido de prórroga de los plazos en curso? 75
 - 31. ¿Qué naturaleza jurídica reviste el procedimiento sumarial en la órbita de la AFIP? 75
 - 32. ¿Qué recaudos deberá atender el contribuyente o responsable al momento de presentar el descargo? **76**
 - 33. ¿Sobre qué elementos basará su resolución el juez administrativo? 77
 - 34. ¿Es posible que se inicie el sumario administrativo considerando que la conducta del contribuyente es de tipo dolosa y que, no obstante, se aplique una multa por omisión de impuesto? 77
 - 35. La resolución que impone la multa, ¿es apelable? 78
 - 36. ¿Qué particularidades debe tener en cuenta el contribuyente para apelar una multa ante el Tribunal Fiscal de la Nación? 78
 - 37. Si el contribuyente sancionado optó por apelar la multa por conducto del recurso de reconsideración, ¿la resolución que se dicte es apelable? 79
 - 38. ¿Cómo se sustancia el sumario si, de manera simultánea, el juez administrativo determina de oficio la materia imponible del impuesto omitido? 80
 - 39. ¿Cómo se sustancia el sumario si el contribuyente decidió conformar el ajuste fiscal? 81
 - 40. ¿En qué momento el pago de la multa es exigible? 81

Defraudación fiscal. Art. 46 81

- 41. El contribuyente que defrauda a la AFIP, ¿es pasible de sanción? 81
- 42. ¿Qué actos son pasibles de sanción por defraudación fiscal? 82
- 43. ¿Qué elementos deben encontrarse presentes para que haya defraudación fiscal? 83
- 44. ¿Cuál es la diferencia entre no ingresar el impuesto a raíz de un obrar omisivo, por un lado, y a causa de un obrar fraudulento, por el otro? 83 massa para el par
- 45. ¿Qué sanciones podrá aplicar la AFIP en el supuesto de que el contribuyente o responsable la defrau-
- 46. ¿Qué efectos produce la presentación de la/s declaración/es jurada/s rectificativa/s? 84
- 47. La presentación de una declaración jurada "en cero", ¿es un acto defraudatorio? 85
- 48. ¿Qué recaudos debe atender el juez administrativo a la hora de evaluar un presunto obrar doloso? 87
- 49. ¡Podrá el juez administrativo graduar la multa? ¿Qué circunstancias deberá merituar? 88
- 50. ¿Cuáles son los atenuantes y los agravantes que permitirán al juez administrativo calcular y liquidar la multa? 89
- 51. ¿Es posible que la sanción por defraudación fiscal sea reducida? ¿En qué casos? 89
- 52. ¿Es posible que se exima de sanción al infractor teniendo en cuenta el importe total del ajuste
- 53. Concretamente, ¿qué lineamientos seguirá el juez administrativo a la hora de graduar la multa? 90
- 54. ¿A qué sujetos no puede la AFIP aplicar multas por defraudación fiscal? 90
- 55. En el caso de fallecimiento del infractor, ¿se le aplica o se hace extensiva la sanción a sus sucesores universales y/o particulares? 90

Procedimiento respecto de la defraudación fiscal. Arts. 17, 70, 71, 72, 73, 74 91

- 56. ¿Qué procedimiento debe seguir la AFIP para aplicar la multa por defraudación fiscal? 91
- 57. ¿Qué etapas deben cumplirse en el procedimiento sumarial? 91
- 58. ¡Sobre qué elementos basará su resolución el juez administrativo? 91
- 59. La resolución que impone la multa, ¿es apelable? 91
- 60. ¿Qué particularidades debe tener en cuenta el contribuyente para apelar una multa ante el Tribunal Fiscal de la Nación? 91

- 61.¿Puede el Tribunal Fiscal de la Nación reencuadrar la multa aplicada por la AFIP? 92
- 62. ¿Cómo serán impuestas las costas si el Tribunal Fiscal de la Nación reencuadra la multa? 92
- 63. ¿Cómo se sustancia el sumario si, de manera simultánea, el juez administrativo determina de oficio la materia imponible del impuesto defraudado? 93
- 64. ¿Existe alguna diferencia si la materia imponible es determinada por el Fisco de manera directa o sobre base presunta? 93
- 65. ¿Cómo se sustancia el sumario si el contribuyente decidió conformar el ajuste fiscal? 95

Exteriorización de quebranto superior al debido. Art. 46.1 95

- 66. Quien exterioriza un quebranto superior al debido, ¿es pasible de alguna sanción? 95
- 67. ¿Cuándo se consuma el ilícito de exteriorización de un quebranto superior al real? 95
- 68. ¿Qué sanciones podrá aplicar la AFIP en el supuesto de que el contribuyente o responsable declare quebrantos superiores a los reales y los compense con utilidades gravadas? *96*
- 69. Concretamente, ¿qué lineamientos seguirá el juez administrativo a la hora de graduar la multa? 97 Presunción de dolo. Art. 47 97
 - 70. El dolo del contribuyente, ¿puede presumirse? 97
 - 71. ¿Qué características revisten las presunciones de dolo? 98
 - 72. ¿En qué escenario la AFIP puede emplear las presunciones de dolo? 99
 - 73. El empleo de las presunciones, ; invierte la carga de la prueba? 99
 - 74. Presunción № 1: "Que medie una grave contradicción entre los libros, registraciones, documentos y demás antecedentes correlativos con los datos que surjan de las declaraciones juradas o con los que deban aportarse en la oportunidad a que se refiere el último párrafo del artículo 11". ¿En qué consiste? 100
 - 75. Presunción № 2: "Cuando en la documentación respaldatoria del contribuyente o responsable se consignen datos inexactos que pongan una grave incidencia sobre la determinación de la materia imponible". ¿En qué consiste? 101
 - 76. Presunción N° 3: "Si la inexactitud de las declaraciones juradas o de los elementos documentales que deban servirles de base proviene de su manifiesta disconformidad con las normas legales y reglamentarias que fueran aplicables al caso". ¿En qué consiste? 101
 - 77. Presunción Nº 4: "En caso de no llevarse o exhibirse libros de contabilidad, registraciones y documentos de comprobación suficientes, cuando ello carezca de justificación en consideración a la naturaleza o volumen de las operaciones o del capital invertido o a la índole de las relaciones jurídicas y económicas establecidas habitualmente a causa del negocio o explotación". ¿En qué consiste? 102
 - 78. Presunción Nº 5: "Cuando se declaren o hagan valer tributariamente formas o estructuras jurídicas inadecuadas o impropias de las prácticas de comercio, siempre que ello oculte o tergiverse la realidad o finalidad económica de los actos, relaciones o situaciones con incidencia directa sobre la determinación de los impuestos". ¿En qué consiste? 102

Agentes de retención y de percepción. Art. 45, 46 103

- 79. Los agentes de retención y de percepción que no retienen o no perciben el impuesto debido, ¿son pasibles de sanción? 103
- 80. ¿Qué sanciones podrá aplicar la AFIP a los agentes de retención o de percepción que no retienen o perciben el impuesto debido? 105
- 81. ¿Puede la AFIP aplicar sanciones agravadas por los mismos hechos a los agentes? 105
- 82. ¿Qué tipo de conducta debe desplegar el agente infractor para que se le aplique la multa por omisión del pago del impuesto? 105
- 83. ¿Cuáles son los atenuantes y los agravantes que permitirán al juez administrativo calcular la multa? 105
- 84. Concretamente, ¿qué lineamientos seguirá el juez administrativo a la hora de graduar la multa? 106 85. ¿Qué procedimiento debe seguirse para que la AFIP aplique la multa por omisión de actuar como
- 86. ¿Qué etapas deben cumplirse en el procedimiento sumarial? 107
- 87. ¿Sobre qué elementos basará su resolución el juez administrativo? 107
- 88. La resolución que impone la multa, ¿es apelable? 107

agente de retención o de percepción? 106

- 89. ¿Qué particularidades debe tener en cuenta el agente de retención o de percepción que pretende apelar una multa ante el Tribunal Fiscal de la Nación? 107
- 90. ¿En qué momento el pago de la multa es exigible? 107
- 91. Los agentes de retención y de percepción que retuvieron o percibieron el impuesto debido, pero luego no lo ingresaron a la AFIP, ¿son pasibles de sanción? 107

- 92. ¿Qué sanciones podrá aplicar la AFIP al agente de retención o de percepción que retuvo o percibió el impuesto pero no lo ingresó? 108
- 93. ¿Qué tipo de conducta debe desplegar el agente infractor para que se le aplique la multa por no haber ingresado el impuesto? 109
- 94. ¿Prevé el ordenamiento jurídico alguna otra consecuencia que puede recaer sobre el agente que no retiene o no percibe el tributo debido? 110
- 95. ¿Es posible que el contribuyente, además de ser sumariado por la presunta comisión de una infracción tributaria, sea denunciado penalmente por la presunta comisión de un delito tributario? 112
- 96. ¿Puede un mismo sujeto ser juzgado por la presunta comisión de un delito y de una infracción? 113 97. La presentación de la denuncia penal, ¿tiene alguna implicancia en el sumario administrativo? 113
- Modelos 114

Formula descargo 114

Interpone recurso de apelación 116

Formula descargo 119

Interpone recurso de apelación 123

CAPÍTULO IV - SANCIÓN DE CLAUSURA

Introducción a la sanción de clausura Arts. 40, 40.1, 41, 42, 43, 44 127

- 1. ¿En qué consiste la sanción de clausura? 127
- 2. ¿Qué bien jurídico se protege con la sanción de clausura? 128
- 3. ¿Qué hechos o conductas se sancionan con la pena de clausura? 129
 - 3.1. ¿Estamos en presencia de una "ley penal en blanco"? 132
- 4. Quienes ocupen trabajadores en relación de dependencia y no los registren, o bien no los declaren con las formalidades exigidas por las leyes respectivas, ¿podrán ser sancionados con multa y/o clausura de acuerdo a la legislación fiscal? 139
- 5. ¿Qué tipo de conducta debe desplegar el infractor para que se aplique la sanción de clausura? 140
- 6. ¿Qué sanciones podrá aplicar la AFIP en el caso de que el contribuyente realice los hechos punibles? 140
 - 6.1. ¿Prevé la figura un mínimo en el quántum del hecho punible? 141
- 7. ¿Es posible que el sujeto cometa infracciones que simultáneamente encuadren en la figura de "violación a los deberes formales generales" y en la de "deberes formales agravados"? 141
- 8. ¿Qué graduaciones tendrán las sanciones de multa, clausura y suspensión de la matrícula? 142
 - 8.1. ¿Cuáles son los atenuantes y los agravantes que permitirán al juez administrativo graduar la multa? 143
- 9. ¿Qué consecuencias acarrea el quebrantamiento de una clausura y/o la violación de los sellos, precintos o instrumentos que hubieran sido utilizados para hacerla efectiva? 144
- Procedimiento respecto de la sanción de clausura, multa y suspensión de la matrícula. Arts. 41,77,78 145
 - 10. ¿Cómo se inicia el procedimiento administrativo necesario para aplicar las sanciones en tratamiento? 145
 - 10.1. Concretamente, ¿qué debe contener el acta de comprobación? 146
 - 10.2. ¿Qué naturaleza jurídica reviste el "acta de comprobación"? 147
 - 11. ¿Cómo continúa el procedimiento? 148
 - 12. ¿Es posible que la sanción de multa y/o clausura no se aplique? 148
 - 13. ¿Es posible que la sanción de multa y/o clausura sea reducida? 149
 - 14. La resolución que aplica la sanción de clausura, ¿es apelable? 149
 - 14.1. ¿Qué efectos produce la resolución que adopte el superior jerárquico respecto de la sanción impuesta por el juez administrativo? 150
 - 14.2. ¿Podrá entonces clausurarse el local a pesar de que la sanción fue apelada ante la Justicia en lo Penal Económico o la Justicia Federal? 151

Modelos 153

Formula apelación administrativa contra sanción de clausura y multa (Ley 11683, art. 77) 153 Interpone recurso de apelación contra sanción de clausura y multa (Ley 11683, art. 78) 155 Interpone recurso de apelación contra sanción de clausura y multa (Ley 11683, art. 78) 158

CAPÍTULO V - CLAUSURA PREVENTIVA

Introducción a la clausura preventiva 163

1. ¿En qué consiste la clausura preventiva? 163

- 2. ¿En qué casos procede la clausura preventiva? 164
- 3. La clausura preventiva, ¿tiene un plazo de duración? 164
- 4. ¿Qué naturaleza reviste la clausura preventiva? 164
- 5. ¿Es constitucional la clausura preventiva? 166

Procedimiento para la aplicación de la clausura preventiva 168

- 6. ¿Qué procedimiento debe seguir la AFIP para aplicar la clausura preventiva? 168
- 7. ¿Cómo continúa el procedimiento? 169
- 8. La aplicación de la clausura preventiva ¿tiene alguna vinculación con la clausura ordinaria? 169

CAPÍTULO VI - DECOMISO

Introducción al decomiso. Arts. 40.2, 41.1 171

- 1. En los supuestos en los que un sujeto encargue o transporte comercialmente mercaderías sin respaldo documental, o bien que no poseyera o conservare las facturas o comprobantes equivalentes a la tenencia, traslado o transporte, ¿es posible que –independientemente de la multa, la clausura y, eventualmente, la suspensión de la matrícula– se aplique alguna otra sanción? 171
- 2. El decomiso de mercaderías, ¿es una sanción autónoma o conjunta con la multa y clausura? 172
- 3. Más allá de la sanción de decomiso de mercaderías, ¿cuenta la AFIP con facultades para ordenar medidas preventivas? 173
 - 3.1. ¿Qué medidas preventivas puede ordenar la AFIP? 173

Procedimiento respecto de la aplicación de las medidas preventivas y de la sanción de decomiso de mercaderías. Arts. 77.1, 78.1 174

- 4. ¿Qué procedimiento debe seguir la AFIP para ordenar las medidas preventivas de interdicción o secuestro? 174
- 5. ¿Qué procedimiento debe seguir la AFIP para aplicar la sanción de decomiso de mercaderías? 175
- 6. ¿Cómo continúa el procedimiento? 177
- 7. La sanción que ordene el decomiso de mercaderías, ¿es apelable? 178
 - 7.1. ¿Qué efectos produce la resolución que adopte el superior jerárquico respecto de la sanción de decomiso de mercaderías impuesta por el juez administrativo? 178

Modelo 180

Formula apelación administrativa contra sanción de decomiso de mercaderías (Ley 11683, art. 77.1) 180

CAPÍTULO VII - EL CONSUMIDOR FINAL

Cuestiones generales. Art. 10 183

- 1. ¿Recae sobre el consumidor final alguna obligación legal? 183
 - 1.1. ¿Quiénes revisten el carácter de consumidores finales? 184
- 2. El incumplimiento del deber a cargo del consumidor final, ¿acarrea alguna sanción? 185
- 3. ¿Qué tipo de conducta debe desplegar el consumidor final para que se le aplique la sanción? 186
- 4. La operación comercial que se perfecciona entre el vendedor o prestador de servicio y el consumidor final, ¿debe tener un importe mínimo para que la sanción pueda ser aplicada? 186

Procedimiento respecto de la sanción en cabeza del consumidor final. Art. 10 186

CAPÍTULO VIII - CANCELACIÓN DE LA CUIT

Introducción al tema. RG (AFIP) 3358 y 3832 187

- 1. ¿En qué supuestos la AFIP cancela la CUIT de los contribuyentes inscriptos de acuerdo a la RG 3358? 187
- 2. ¿Se trata de una sanción? 188
 - 2.1. ¿Es razonable una medida de esta naturaleza? 189

Procedimiento respecto de la cancelación y la rehabilitación de la CUIT 190

- 3. ¿Qué procedimiento debe sustanciarse para solicitar la rehabilitación de la CUIT? 190
 - 3.1. ¿En qué casos procede la acción de amparo? 191
 - 3.2. ¿Qué argumentos se han esbozado para rechazar la acción de amparo y cuáles para admitirla? 192

Régimen estatuido por la RG (AFIP) 3832 193

- 4. ¿Qué denominación ha adoptado el nuevo régimen referido a la CUIT de los contribuyentes y cuál ha sido su objeto? 193
- 5. ¿Prevé el régimen alguna distinción en las tareas de control, dependiendo del tipo de contribuyente que se trate? 193

- 6. En caso de detectarse incumplimientos y/o inconsistencias, ¿cómo se lo comunica la AFIP al contribuyente? 194
- 7. ¿Qué efectos produce la modificación del estado administrativo de la CUIT? 194
- 8. ¿Qué recaudos debe observar el sujeto afectado para regularizar su situación? 194
- 9. ¿Qué procedimiento debe seguir el sujeto afectado para regularizar su situación? 194

CAPÍTULO IX - RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Cuestiones generales 195

- 1. ¿En qué consiste el régimen simplificado para pequeños contribuyentes? 195
- 2. ¿Cómo se debe ingresar las suma debida? 198 023M0030 11403U03
- 3. ¿Contiene el régimen simplificado para pequeños contribuyentes alguna previsión en relación a los aportes al sistema previsional y al Sistema Nacional de Obras Sociales? 199
- 4. ¿Le cabe a los sujetos inscriptos en el régimen simplificado el cumplimiento de deberes formales? 199
- 5. Los sujetos inscriptos en el régimen simplificado, ¿pueden ser penados con sanción de clausura? 200
 - 5.1. ¿Qué graduación tendrá la clausura? 202
- 6. Los sujetos inscriptos en el régimen simplificado, ¿pueden ser penados con sanción de multa? 203
 - 6.1. ¿Qué graduación tendrá la multa? 204

Procedimiento respecto de las sanciones 204

- 7. ¿Qué procedimiento debe seguir la AFIP para aplicar la sanción de multa? 204
- 8. ¿Es posible que la multa sea reducida? 205
- 9. ¿Es posible que la multa sea eximida? 206
- 10. La resolución que aplica la multa, ¿es apelable? 206
- 11. ¿Qué procedimiento debe seguir la AFIP para aplicar la sanción de clausura? 207
 - 11.1. ¿Puede clausurarse el local del pequeño contribuyente a pesar de que la sanción fue apelada para que tome intervención un tribunal del Poder Judicial? 209

Modelos 211

Formula descargo 211

Interpone recurso de apelación (decreto 1397/79, art. 74) 213

Índice temático 217

Índice de voces 219